



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS
Núm. 09/2

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL.
Particulares ... 600 pts.
Centros oficiales 500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García
ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

INSERCCIONES
No gratuitas:
3 pts. palabra
Pagos por adelantado

Año 1977

Lunes 30 de mayo

Número 123

Providencias Judiciales

BURGOS

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez de Instrucción número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil, dimanante de la ejecutoria de las diligencias preparatorias 73/76, contra la penada, María Monserrat Quevedo Collantes, con domicilio en Villimar, habiéndose acordado en resolución de esta fecha, sacar a segunda y pública subasta, por término de ocho días, el vehículo de su propiedad Dogge-Dart, GT-3700, BU-35.391, tasado pericialmente a efectos de subasta en sesenta y seis mil pesetas, con el veinticinco por ciento de descuento y la que se celebrará en este Juzgado, el día once de junio próximo y hora de las doce, con las condiciones siguientes:

a) Los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado y previamente a la subasta, el diez por ciento del tipo que sirva de base para la misma.

b) No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta indicado, pudiendo ceder el remate a un tercero.

c) Que el vehículo objeto de subasta se encuentra en las dependencias municipales, donde podrá ser examinado por los posibles licitadores, con autorización de este Juzgado.

Dado en Burgos, a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y

siete. — El Juez, José Luis Ollas Grinda. — El Secretario (ilegible).
2626.—564,00

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el núm. 141/77, se sigue expediente para la declaración de herederos abintestato de doña María Magdalena Manso Estébanez, que falleció sin testar, en Barcelona, donde se hallaba accidentalmente, el día 21 de diciembre de 1975, siendo natural y residente de Castrillo de Murcia (Burgos), reclamando la herencia sus hermanos doña Gregoria, don Fabián, doña Valeria, don Luis, doña María-Cruz, doña María-Jesús y doña Margarita Manso Estébanez, y sus sobrinos, hijos de su otro hermano premuerto llamado don Evencio Manso Estébanez, doña María-Magdalena, doña Josefina y don Fernando Manso Ortega.

Y por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de dicha causante y personas, con grado de parentesco, que reclaman la herencia, y se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días siguientes a la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, José Luis Ollas Grinda. — El Secretario (ilegible).
2623.—621,00

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido, en autos de juicio de mayor cuantía núm. 124/77, seguidos a instancia de don José-Luis Goñi Gámiz, representado por el Procurador señor Aparicio Alvarez, contra don Luis Castrejón Carrasco y otros, ha dictado con esta fecha providencia, por la que se acuerda conferir traslado de la demanda, con entrega de copias, y emplazar a los demandados: «Herederos desconocidos de don José Antonio Giménez Vidal», para que dentro del término de nueve días siguientes a la publicación de la presente, comparezcan en los autos, personándose en forma con Abogado y Procurador que los defienda y represente, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los referidos demandados «herederos desconocidos de don José Antonio Giménez Vidal», por su concepto de desconocidos, expido y firmo la presente en Burgos, a veinte de mayo de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario (ilegible).

2624.—582,00

JUZGADOS MILITARES

Gobierno Militar de Las Palmas

Contrarrequisitoria

Bonifacio Barbadillo Ayala, hijo de Mauro y de Emilia, natural de

Bahabón de Esgueva, provincia de Burgos, vecindado en Odos H. P. Impasse de Zinnias, núm. 4 (Pau-Francia), de estado casado, de profesión electricista, procesado en causa número 1779 de 1945, por el supuesto delito de deserción con circunstancias calificativas. La causa se encuentra en este Juzgado y la requisitoria fue publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, número 117 con fecha 22 de mayo de 1946.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de mayo de 1977.—El Coronel Juez Instructor, (ilegible).

— Línea a 13,2 KV. de 4.169 m. de longitud, sobre apoyos de madera con crucetas de madera, con origen en el apoyo núm. 81 de la línea al centro de transformación Hornillalastra y final en el centro de transformación Bedón.

— Línea a 13,2 KV. de 1.057 m. de longitud, sobre apoyos de madera con crucetas de madera, con origen en el apoyo núm. 27 de la línea a Bedón y final en el centro de transformación de Pereda.

— Línea a 13,2 KV. de 4.151 m. de longitud, sobre apoyos de madera con crucetas de madera, con origen en el apoyo núm. 2 de la línea al centro de transformación Cornejo y final en el centro de transformación de Quintanilla del Rebollar.

— Enlace desde el apoyo núm. 26 de la línea al centro de transformación Quintanilla del Rebollar con la actual línea al centro de transformación Hornillatorre, con una línea de 66 m. y un apoyo intermedio.

— Línea a 13,2 KV. de 1.578 m. de longitud, sobre apoyos de madera con crucetas de madera, con origen en el apoyo núm. 35 de la línea al centro de transformación Quintanilla del Rebollar y final en el centro de transformación de Redondo.

— Línea a 13,2 KV. de 1.450 m. de longitud, sobre apoyos de madera con cruceta de madera, con origen en el apoyo núm. 11 de la línea al centro de transformación Redondo y final en el actual centro de transformación de Barcenilla de Cerezo.

— Línea a 13,2 KV. de 1.121 m. de longitud, sobre apoyos de madera con cruceta de madera, con origen en el actual centro de transformación de Barcenilla de Cerezo y final en el actual centro de transformación de Para.

— Línea a 13,2 KV. de 859 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón con cruceta de madera tipo bóveda, con origen en el apoyo número 165 de la línea Villarcayo-Espinosa de los Monteros y final en el centro de transformación Espinosa de los Monteros-Campamento.

— Centro de transformación Espinosa de los Monteros-Campamento, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia.

— Línea a 13,2 KV. de 174 m. de

longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en el apoyo número 31 de la línea de Espinosa de los Monteros a Las Machorras y final en el centro de transformación de Bárcenas.

— Centro de transformación de Bárcenas, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia.

— Línea a 13,2 KV. de 362 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torres metálicas, con origen en el apoyo núm. 18 de la línea a La Sia y final en el apoyo de paso subterráneo hacia el centro de transformación Picón Blanco.

— Sustitución del aparellaje, elementos auxiliares y transformadores en los centros de transformación que se indican a continuación, que quedan con las potencias que se señalan:

Torme	50 KVA
Bufreña	25 >
Hornillayuso	30 >
Hornillalastra	25 >
Bedón	20 >
Pereda	25 >
Cornejo	40 >
Hornillatorre	30 >
Quintanilla del Rebollar ...	30 >
Redondo	10 >
Barcenilla del Cerezo	3 >
Para	30 >

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 6.788.816 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, calle Madrid, núm. 22, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 5 de mayo de 1977. — El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

2667.—2.382,00

ANUNCIOS OFICIALES
MINISTERIO DE INDUSTRIA
Delegación de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de las instalaciones eléctricas que se detallan a continuación:

Referencias. — R. I.: 2.718 — Expediente: 28.269 — F. 741.

Peticionario. — Iberduero, S. A., distribución Burgos.

Objeto de instalación. — Mejorar el suministro de energía eléctrica y atender nuevas demandas en la zona norte de Villarcayo.

Características principales. — Línea a 13,2 KV. de 6.079 m. de longitud, sobre apoyo de madera con cruceta de madera, con origen en el apoyo núm. 8 de la línea al centro de transformación Hornillalastra y final en dicho centro de transformación.

— Enlace desde el apoyo núm. 9 de la línea a Hornillalastra con la actual línea al centro de transformación de Torme, con un solo vano de 40 m. de longitud.

— Enlace desde el apoyo núm. 41 de la línea al centro de transformación Hornillalastra con la actual línea al centro de transformación Utrera, con una longitud de 57 m. y un apoyo intermedio con poste de madera.

— Línea a 13,2 KV. de 2.573 m. de longitud, sobre postes de madera con cruceta de madera, con origen en el apoyo núm. 81 de la línea al centro de transformación Hornillalastra y final en el centro de transformación Cornejo.

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Referencias.— R.I.: 3.175.—Expediente 29.446.—F. 766.

Peticionario.—Vitoriana de Electricidad, S. A.

Objeto de la instalación.—Mejorar el suministro de energía eléctrica a las localidades de Imiruri y San Vicentejo, en el Condado de Treviño.

Características principales.— Línea a 13,2 KV. de 765 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón, conductor cable Al-Ac de 31,1 mm² de sección, con origen en el apoyo número 22 de la línea al centro de transformación de Ventas de Uzquiano y final en el centro de transformación San Vicentejo-Imiruri.

Procedencia de los materiales.— Nacional.

Presupuesto.—360.842 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, calle Madrid, núm. 22, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 13 de mayo de 1977.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

2604.—568,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Referencias.— R. I.: 2.741.—Expediente 29.438.—F. 760.

Peticionario.—Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación.—Atender las necesidades de suministro de energía eléctrica al Valle de Mena.

Características principales.—Centro de transformación «Ribota de Ordunte», de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 50 KVA. de potencia y relación de transformación 13.800/398-230 V.

Procedencia de los materiales.— Nacional.

Presupuesto.—145.102 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, calle Madrid, núm. 22,

y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 12 de mayo de 1977.—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

2590.—543,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de las instalaciones eléctricas que se detallan, así como la declaración en concreto de utilidad pública de las mismas.

Referencias.— R. I.: 3.185 — Expediente: 28.272 — F. 744.

Peticionario.—Vitoriana de Electricidad, S. A.

Objeto de la instalación.— Mejorar el suministro de energía eléctrica a la localidad de Moraza (Condado de Treviño).

Características principales.— Línea a 13,2 KV. de 443 m. de longitud, sobre postes de hormigón, con origen en el apoyo núm. 15 de la línea Baroja-Zumento y final en el centro de transformación de Moraza.

Procedencia de los materiales.— Nacional.

Presupuesto.— 202.680 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio del Industria en Burgos, calle Madrid, número 22, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 5 de mayo de 1977. — El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

2668.—723,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y en el art. 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de las instalaciones eléc-

tricas que se detallan, así como la declaración en concreto de utilidad pública de las mismas.

Referencias.— R. I.: 3.175 — Expediente: 28.273 — F. 745.

Peticionario.—Vitoriana de Electricidad, S. A.

Objeto de la instalación.— Mejorar el suministro de energía eléctrica a las localidades de Aguillo, Saraso, Ogueta y Marauri, en el Condado de Treviño.

Características principales.— Línea a 13,2 KV. de 5.027 m. de longitud, sobre postes de hormigón, conducción cable Al-Ac de 54,6 mm² de sección, con origen en el apoyo núm. 14 de la línea Pedruco Marquinez y final en el centro de transformación de Aguillo.

— Línea a 13,2 KV. de 193 m. de longitud, sobre postes de hormigón, conductor cable Al-Ac de 31,1 mm² de sección, con origen en el apoyo número 10 de la línea al centro de transformación de Aguillo y final en el centro de transformación de Saraso.

— Línea a 13,2 KV. de 726 m. de longitud, sobre postes de hormigón, conductor cable Al-Ac de 31,1 mm² de sección, con origen en el apoyo número 16 de la línea al centro de transformación de Aguillo y final en el centro de transformación de Ogueta.

— Línea a 13,2 KV. de 250 m. de longitud, sobre postes de hormigón, conductor cable Al-Ac de 31,1 mm² de sección, con origen en el apoyo número 21 de la línea al centro de transformación de Aguillo y final en el centro de transformación de Marauri.

Procedencia de los materiales.— Nacional.

Presupuesto.— 2.779.585 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, calle Madrid, núm. 22, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 6 de mayo de 1977. — El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

2630.—1.113,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 de

20 de octubre, y en el art. 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de las instalaciones eléctricas que se detallan a continuación, así como la declaración en concreto de la utilidad pública de las mismas.

Referencias. — R. I.: 3.175 — Expediente: 28.268 — F. 740.

Peticionario.—Vitoriana de Electricidad, S. A.

Objeto de la instalación. — Atender la demanda de incremento en el suministro de energía eléctrica a la localidad de San Martín de Galvarín (Condado de Treviño).

Características principales. — Línea a 13,2 KV. de 661 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón armado, conductor cable Al-Ac de 54,6 mm.² de sección, con origen en el apoyo núm. 5 de la línea Barroja-Zumento y final en el centro de transformación de San Martín de Galvarín.

Procedencia de los materiales. — Nacional.

Presupuesto. — 253.504 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, calle Madrid, núm. 22, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 4 de mayo de 1977. — El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

2669.—768,00

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

Vista la petición suscrita por don Eduardo Mase Osinalde, vecino de San Sebastián, calle José María Soroa, núm. 25, 3.º

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, previa declaración de comarca de emergencia cinegética temporal y con la conformidad del Excelentí-

simo Sr. Gobernador Civil de la provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización de uso de cebos envenenados.

Cebo autorizado: Ovourraquil.

Ámbito de aplicación: Leciana de Tobalina, coto de caza BU-10.666

Lugares autorizados: Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Los cebos autorizados serán colocados por personal designado por el peticionario con la colaboración del Guarda de ICONA de Trespaderno, y bajo la supervisión del mismo.

Plazo de validez: 30 días naturales contados a partir del que, de mutuo acuerdo fijen el peticionario y el Guarda citado, debiendo éste comunicar con antelación a esta Jefatura y al Puesto de la Guardia Civil de Quintana Martín Galíndez (provincia Burgos), la fecha de comienzo de las operaciones y nunca antes de transcurridos cinco días de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios: El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los limítrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes de la operación. Se colocarán letreros o avisos indicadores en todos los accesos al término municipal, así como en las proximidades en donde se hayan colocado los cebos, en los que de forma clara y visible figure la siguiente leyenda: **CEBOS ENVENENADOS.**

Complementarios

A.—En el plazo de 24 horas los cadáveres de los animales muertos deberán ser incinerados o enterrados a un mínimo de 50 centímetros de profundidad, a ser posible con cal viva.

B.—Compete a la Alcaldía del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar daños y accidentes.

C.—El peticionario se responsabilizará de la correcta colocación

de los cebos, en evitación de posibles daños a personas, ganadería u otros animales.

Burgos, 9 de mayo de 1977.— El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.—V.º B.º—El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.
2629.—1.295,00

Vista la petición suscrita por don Juan Pérez Gondra, calle Prolongación Amaya, 25 (Guecho).

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, previa declaración de comarca de emergencia cinegética temporal y con la conformidad del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización de uso de cebos envenenados.

Cebo autorizado: Ovourraquil.

Ámbito de aplicación: Villalbilla de Gumiel.

Lugares autorizados: Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Los cebos autorizados serán colocados por personal designado por el peticionario con la colaboración del Guarda de ICONA de Gumiel de Hizán, y bajo la supervisión del mismo.

Plazo de validez: 30 días naturales contados a partir del que, de mutuo acuerdo fijen el peticionario y el Guarda citado, debiendo éste comunicar con antelación a esta Jefatura y al Puesto de la Guardia Civil de Aranda de Duero, la fecha de comienzo de las operaciones y nunca antes de transcurridos cinco días de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios: El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los limítrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes de la operación. Se colocarán letreros o avisos indicadores en todos los accesos al

término municipal, así como en las proximidades en donde se hayan colocado los cebos en los que de forma clara y visible figure la siguiente leyenda: CEBOS ENVENENADOS.

Complementarios

A.—En el plazo de 24 horas los cadáveres de los animales muertos deberán ser incinerados o enterrados a un mínimo de 50 centímetros de profundidad, a ser posible con cal viva.

B.—Compete a la Alcaldía del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar daños y accidentes.

C.—El peticionario se responsabilizará de la correcta colocación de los cebos en evitación de posibles daños a personas, ganadería u otros animales.

Burgos, 10 de mayo de 1977.—
El Jefe del Servicio Provincial,
Antonio Arjona.—V.º B.º—El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.
2628.—1.295,00

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva (Burgos), solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce los arroyos de La Isilla y Puentinueva, en término municipal de Tórtoles de Esgueva (Burgos).

Nota - Anuncio

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Vertido del núcleo urbano del primer emisario.

Fosa séptica de planta rectangular de 6 m. por 6,50 m. de lado y una profundidad de 3,80 m. medidas útiles, dividida en dos cámaras iguales por un tabique central perforado. Adosada a esta fosa irá una cámara de descarga de planta rectangular de 4,20 m. por 6,50 m. de lado y una profundidad de 1,85 m.

El agua procedente de la cámara de descarga se conduce a un lecho

aeróbico de 6,90 m. por 9 m. de lado y una profundidad de 1,10 m. útiles, divididos en dos secciones iguales por un muro longitudinal. A la salida del lecho se proyecta una arqueta de recogida de 1,50 m. por 1,10 m. de lado.

A la entrada de la fosa se proyecta una arqueta arenoso de 4,50 metros por 1,40 m. y una profundidad de 0,75 m.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del arroyo Puentinueva.

Vertido del núcleo urbano del segundo emisario.

Se proyecta una fosa séptica de las mismas características que la anterior, con unas dimensiones en planta en la primera cámara de 6 m. por 7,80 m. de lado y una profundidad de 4,10 m.

La cámara de descarga tiene unas dimensiones de 7,80 m. por 4,60 m. de lado y una profundidad de 1,85 m. El lecho será de 9 m. por 9,05 m. de lado y 1,10 m. de profundidad, dividido en tres secciones iguales por dos muros longitudinales.

La arqueta arenoso tendrá 5,50 metros por 1,40 m. en planta y una profundidad de 0,85 m.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del arroyo La Isilla.

Ambos vertidos se efectuarán en término municipal de Tórtoles de Esgueva (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados en el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 18 de mayo de 1977.—
El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

2564.—1.284,00

Comisaría de Aguas del Ebro

Concesión administrativa de un aprovechamiento de aguas públicas con destino a riegos

Visto el expediente incoado a instancia de don Pedro Salazar Camero, que acogiéndose al Decreto 3290/1974, de 25 de octubre, solicita la concesión de 2,48 litros por segundo de aguas, derivadas del río Zadorra en el paraje «Somonte», perteneciente al término municipal de La Puebla de Arganzón (Burgos), con destino al riego de las fincas señaladas con los números 351 y 356, en el Plano de Concentración Parcelaria de la Puebla de Arganzón y cuya superficie total es de 4,1669 Has.

Considerando: Que no se han presentado reclamaciones, que es favorable el informe de la Sección de Aprovechamientos Hidráulicos, que a su vez recoge el resto de los informes emitidos y que el peticionario ha manifestado su conformidad con el ofrecimiento de condiciones que se le hizo.

Esta Comisaría de Aguas ha resuelto otorgar a don Pedro Salazar Camero, la concesión solicitada de 2,10 l/segundo de aguas derivadas por elevación del río Zadorra, en término municipal de La Puebla de Arganzón (Burgos), con destino al riego de las fincas señaladas con los números 351 y 356, en el Plano de Concentración Parcelaria de La Puebla de Arganzón (Burgos), y cuya superficie total es de 4,1669 Has., pudiendo realizar esta derivación con caudales mayores al continuo y jornadas restringidas equivalentes, sin que pueda derivarse un volumen superior a los 7.000 m. cúbicos por hectárea regada y año, con arreglo a las condiciones generales que se adjuntan excepto la número 11 que no es de aplicación y la siguiente:

Condición particular

Condición única: Las obras e instalaciones se ajustarán, en líneas generales, a las indicadas en la documentación que obra en el expediente. La Comisaría de Aguas del Ebro, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que

no impliquen modificación en la esencia de la concesión.

Condiciones generales

1.^a—La Administración se reserva el derecho de imponer al concesionario, cuando lo juzgue oportuno, la obligación de construir a sus expensas un módulo o de instalar un contador volumétrico para limitar el caudal al concedido.

2.^a—Igualmente se reserva el derecho de fijar el período de utilización de las instalaciones elevadoras o bien el de exigir del concesionario la modificación de las mismas para adaptarlas al caudal continuo concedido, si las circunstancias lo aconsejasen para conseguir el mejor aprovechamiento y distribución de las aguas públicas.

3.^a—La Administración no responde del caudal que se concede, que dependerá en su disponibilidad de los circulantes en cada momento por el cauce, después de atender los aprovechamientos existentes que sean preferentes.

4.^a—La Administración se reserva el derecho de fijar y modificar posteriormente, por razones ecológicas y cuando lo juzgue oportuno, un caudal mínimo a respetar en el cauce cuyas aguas se captan con este aprovechamiento. Fijado dicho caudal y el punto por el que debe circular, se comunicará al concesionario, quien vendrá obligado a limitar el derivado por su captación en la cuantía necesaria y a construir, a sus expensas, los dispositivos que pudieran resultar precisos para comprobar y garantizar en su caso, el cumplimiento de esta obligación, así como a aceptar el sistema de control que la Administración señale en cada momento.

5.^a—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, quedará a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con arreglo a las disposiciones vigentes.

6.^a—Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la autoridad competente.

La presente autorización no mo-

difica el carácter de dominio público de los terrenos que se ocupen, por cuya razón no podrán ser inscritos en el Registro de la Propiedad ni ser objeto de enajenación, cesión, venta o permuta.

7.^a—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

8.^a—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

9.^a—Se otorga esta concesión por un plazo de 99 años, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

10.^a—Esta concesión se otorga sin perjuicio de tercero, dejando a salvo los derechos particulares y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

11.^a—El depósito constituido en la cuantía del 1 por 100 del presupuesto de las obras que afectan a terrenos de dominio público, quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto al concesionario una vez aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

12.^a—Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación realizadas o a realizar por el Estado, que proporcionen o suplan las aguas utilizadas en este aprovechamiento, sin que el abono de este canon ni la propia concesión en sí, otorguen ningún derecho al concesionario para intervenir en el régimen de regulación de la cuenca.

En caso de que los terrenos regados con este aprovechamiento quedasen algún día dominados por un canal de riego construido por el Estado, que dará caducada la presente concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

13.^a—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones, vigentes, o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social o fiscal.

14.^a—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies acuícolas.

15.^a—Esta autorización no faculta por sí sola para ejecutar obras que afecten a carreteras y demás vías de comunicación ni a sus zonas de servidumbre, por lo que el concesionario, si lo precisa, deberá obtener la reglamentaria autorización del Organismo competente.

16.^a—Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en dichas disposiciones.

Oportunamente se le dará cuenta del número de inscripción de esta concesión en el Libro Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas.

Al mismo tiempo se le advierte de la obligación de presentar este documento, dentro del plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de la notificación de esta resolución, en la Oficina Liquidadora del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda correspondiente, para el abono o exención, en su caso, del citado impuesto o de cualquier otro que pudiera corresponder.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Obras Hidráulicas, en un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de su notificación.

Se acompaña duplicado de la presente comunicación para que una vez firmado el «recibí», sea devuelto a esta Comisaría de Aguas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en este Boletín Oficial de la provincia.

Zaragoza, 29 de abril de 1977.—
El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para enajenación del edificio y terreno anejo de la llamada «Parada de Sementales», sita en la localidad de Armentia, lugar de Ventas de Armentia, propiedad de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones, conforme determina el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Treviño, a 21 de mayo de 1977.—
El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Pedrosa del Príncipe

Se expone al público, con la debida aprobación del Ayuntamiento, el padrón de vehículos de impuesto municipal de circulación de 1977

El plazo de exposición al público será de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas en Secretaría del Ayuntamiento.

A los efectos de las bonificaciones a que alude el artículo 82-3 del Real Decreto 3.250-76, los titulares de los vehículos a los que pueda corresponder la concesión, lo solicitarán del Ayuntamiento con la aportación de la documentación que acredite el derecho a dicha bonificación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedrosa del Príncipe, 20 de mayo de 1977.—El Alcalde, P. Arenas.

Ayuntamiento de Valluércanes

El Ayuntamiento de esta localidad, y la Asociación de Propietarios de fincas rústicas de este término municipal, tiene acordado sacar a subasta pública el arrendamiento de aprovechamientos cinegético de todo el término municipal, a cuyo efecto en la Secretaría Municipal se hallan de manifiesto

los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamación en el plazo de ocho días, hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valluércanes, 10 de mayo de 1977.
El Alcalde, Abilio Cerezo.

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1976, de los municipios integrados por fusión en esta nueva Entidad, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alfoz de Quintanadueñas, 17 de mayo de 1977.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Villamayor de Treviño

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas Generales de Presupuestos y de

Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1976, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamayor de Treviño, 20 de mayo de 1977.—El Alcalde, Rafael Merino.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Bentrea, Grijalba, Monasterio de Rodilla, Prádanos de Bureba, Quintanaélez, Fuentebureba, Cubo de Bureba, Alcocero de Mola, Berberana, Valle de Santibáñez, Avellanosa del Páramo, San Pedro Samuel, Sordillos, Santa Gadea del Cid y Palacios de Río Pisuerga.

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo

El «Boletín Oficial del Estado» número 120, de 20 del corriente mes de mayo, publica el anuncio del contrato de la subasta de las obras de construcción de un Pabellón Polideportivo en la prolongación de la Avenida del General Sanjurjo de Burgos, por un tipo de licitación de 79.071.060 pesetas, a realizar en el plazo de 18 meses, pudiéndose presentar proposiciones hasta las 13 horas del día 15 del próximo mes de junio, en la sede del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo, Plaza de los Deportes, s/n. de esta capital.

Burgos, 21 de mayo de 1977.—
El Presidente del Consejo de Administración, José Manuel Ortega.

Ayuntamiento de Oña

Prevía autorización del Servicio Provincial de ICONA, por lo que respecta a los montes públicos y acuerdo de la Corporación, a las 13 horas del día 25 del próximo mes de junio, se celebrará en este Ayuntamiento, la subasta de arriendo de la caza del término municipal de Oña, por un plazo de seis años y tasación anual de 400.000 pesetas, bajo las condiciones que están de manifiesto en el expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, debidamente reintegradas, hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

De quedar desierta, se celebrará segunda subasta, el día 2 de julio siguiente, a la misma hora, tasación y condiciones.

Oña, a 21 de mayo de 1977.—El Alcalde (ilegible).

2621.—417,00

Ayuntamiento de Hoyuelos de la Sierra

Subasta arriendo para aprovechamiento agrícola

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento, así como lo determinado en el pliego facultativo del Servicio de ICONA, se anuncia subasta para el arriendo por diez años naturales, la finca del monte público «Campollano y Dehesa», con una superficie de 51,06 Has. y contigua otra finca del monte particular de propiedad de los vecinos de Hoyuelos de la Sierra, denominado «Valderrama», con una superficie de 28,94 Has., que hacen un total de ochenta hectáreas, por el precio anual de 1.600 Ha. - año, con una revisión de precio, según coste de la vida determinado por el Servicio del Instituto Nacional de Estadística, o bien el Organismo de quien dependa la señalización de este coste.

Serán de cuenta del contratista los gastos que por tal finca sobrevengan de este aprovechamiento, tal como tasas por todos los conceptos del Servicio Provincial de ICONA, e incluso deslindes, gastos de escrituraciones, Impuesto Derechos Reales, y los que se establezcan por el Estado, Provincia o Municipio.

Las bases están especificadas en el pliego de condiciones económico-administrativas y en el facultativo dado a tal efecto por el Servicio Provincial de ICONA.

La subasta tendrá lugar, a los veintidós días hábil, y hora de las doce, en el Salón del Ayuntamiento de Hoyuelos de la Sierra, y estos días se contarán a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Si queda esta subasta desierta, la segunda se celebrará en las mismas condiciones, a los diez días hábiles, a partir del siguiente en que se celebra la primera.

Hoyuelos de la Sierra, 20 de abril de 1977. — El Alcalde, Victoriano García Arribas.

2622.—891,00

Ayuntamiento de Cardeñadijo

En cumplimiento del acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha 28 de enero de 1977, se anuncia la subasta de un solar de propiedad municipal, ubicado en el casco urbano de este pueblo, barrio de San Martín.

El solar objeto de subasta tiene una superficie de 350 metros cuadrados aproximadamente y su delimitación o deslinde se reseña en el pliego de condiciones que obra en el expediente respectivo.

Se fija como precio de licitación el de ochenta mil pesetas.

Garantías exigibles: Del cuatro por ciento del precio de licitación, que asciende a 3.200 pesetas, para poder tomar parte en la subasta. La definitiva, supondrá el seis por ciento del precio de adjudicación.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta. Debiendo acompañar a la proposición, el resguardo de constitución a favor de esta entidad de la garantía provisional y el de declaración de capacidad.

Las proposiciones se presentarán durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de oficina.

La apertura de plicas tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día siguiente hábil, una vez transcurrido dicho plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don (consignar datos personales), con residencia en , calle de, en nombre propio (o en representación de don), enterado de la subasta de un solar propiedad del Ayuntamiento de Cardeñadijo y promovido por el mismo, ofrece por dicho solar la suma de ptas. (consignar en letra y número la suma ofrecida), comprometiéndose al cumplimiento de todas las condiciones que se consignan en el expediente de su razón.

(Fecha y firma),

Cardeñadijo, 21 de mayo de 1977. — El Alcalde, Angel Gadea. 2671.—909,00

Comunidad de Regantes Nuestra Señora de los Remedios de Peñaranda de Duero

Por el presente anuncio se convoca a todos los partícipes a la Junta General, día 19 del mes de junio, a las 12 horas, en primera convocatoria y a las 12.30 en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

1. — Lectura del acta anterior y su aprobación si procede.
2. — Examen de cuentas y su aprobación.
3. — Presupuesto de gastos y reparto de los mismos.
4. — Nombramiento de Secretario y sueldos.
5. — Renovación de Junta.
6. — Ruegos y preguntas.

Se ruega la puntual asistencia, teniendo en cuenta la importancia de los acuerdos que se toman tendrán validez.

Peñaranda de Duero, 1 de junio de 1977. — El Presidente, L. Nieto. 2664.—378,00

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de la libreta de ahorro ordinario número 605.578, por extravío.

Plazo para oponerse, 15 días.

2683.—96,00